

ORD.: N° 1816/2018.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002444**MAT.:** Deriva solicitud de información y comunica al solicitante en conformidad al artículo 13 de la Ley de Transparencia
RECOLETA, 29 de mayo de 2018**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: EDDY ROLDÁN CABRERA
SEREMI DE TRANSPORTES REGIÓN METROPOLITANA**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de mayo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo texto y contenido es el siguiente:

"Necesito la siguiente información y que esta esté individualizada a persona natural o jurídica referido al pago de patentes de circulación año 2018. Número de vehículos particulares que pagaron patente el 2018 con su número de patente. Número de flotas de colectivos vigentes y su cantidad de vehículos adheridos, indicando número de patente y los recorridos que tienen autorizados a circular. Número de taxis indicando número de patente y los recorridos que tienen autorizados a circular. Número de micros no pertenecientes al transantiago indicando número de patente y los recorridos que tienen autorizados a circular. Número de micros del transantiago indicando número de patente y los recorridos que tienen autorizados a circular."

Tras la revisión del requerimiento presentado, se ha podido determinar que la Municipalidad de Recoleta no es competente para conocer de la totalidad de esta materia, ya que no se registran en nuestras bases de datos lo referente a "Número de taxis indicando número de patente y los recorridos que tienen autorizados a circular. Número de micros no pertenecientes al transantiago indicando número de patente y los recorridos que tienen autorizados a circular. Número de micros del transantiago indicando número de patente y los recorridos que tienen autorizados a circular"

Por tanto, se ha podido determinar que se trata de una materia que de acuerdo al Ordenamiento Jurídico debiese conocer vuestro servicio, y considerando el principio de divisibilidad contemplado en el artículo N°11 letra e) de la Ley N°20.285, lo establecido en el artículo N°13 de la Ley N°20.285, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.1 de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia procedemos a realizar derivación de la presente solicitud.

Se acompaña copia de la Solicitud de Información ingresada por el <https://www.portaltransparencia.cl>

A si mismo procedemos a notificar la presente derivación al solicitante de la información, a través de correo electrónico **Tachado por Ley 19.628** para que pueda realizar el seguimiento y las gestiones que estime pertinentes.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/lrg

ADJ: Copia Íntegra de la Solicitud N°MU263T0002444 de 19 de mayo de 2018, efectuada por doña Carolina Torres Torres

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Eddy Roldán Cabrera
2. Doña Carolina Torres Torres
3. Enlace Transparencia SEREMITT Región Metropolitana
4. Archivo